CONTRATANTE	:	**LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO**
CONTRATISTA	:	**JUAN CAMILO AROCA GONZALEZ**
CEDULA	:	**1.010.126.871 DE LA MESA**
OBJETO	:	**PRESTAR SERVICIOS DE SALUD COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD, EN ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO- CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DE LAS NORMAS VIGENTES MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE EQUIPOS BASICOS EN SALUD EN EL CONTEXTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCION MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y LA ATENCION INDIVIDUAL, FAMILIAR, COLECTIVA Y COMUNITARIA SEGUN RESOLUCION 1010 DEL 23 DE MAYO DE 2025.**
VALOR	:	**SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($6.250.000,oo)**
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	**DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**
SUPERVISOR	:	**SUBGERENTE**

Entre los suscritos **DIANA YAMILE RAMOS CASTRO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.904.108 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Gerente de la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO, con Nit 860.020.094-8, nombrada por Decreto No 0006 de 01 de abril de 2024 y acta de posesión No 048 del 02 de abril de 2024, debidamente facultada para contratar de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100, el artículo 16 del Decreto Nacional 1876 de 1994, el artículo 21 del Decreto Ordenanza N° 00243 de 2008, Estatuto de Contratación de la E.S.E Acuerdo No. 003 del 11 de Febrero de 2025, modificado por el Acuerdo No. 033 del 03 de diciembre de 2025 y Resolución 001 del 01 de Enero de 2026 y demás normas concordantes, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL HOSPITAL,** por una parte y por la otra **JUAN CAMILO AROCA GONZALEZ** mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **1.010.126.871 DE LA MESA**, obrando en su propio nombre y representación quién para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA;** hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previo las siguientes **consideraciones:** 1**.** Que la Empresa Social del E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO, es una Entidad de carácter departamental, del nivel descentralizado por servicios, cuya función principal es la prestación de servicios de salud entendida como un servicio público a cargo del Estado, y que integra del Sistema General de Seguridad Social en Salud. 2**.** Que en ese orden de ideas y de conformidad con las previsiones de la Ley 100 de 1993, artículo 194, la Empresa, por tratarse de una categoría especial de entidad pública descentralizada, cuenta con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, y se rige en materia contractual por las normas de derecho privado, pudiendo establecer de manera discrecional la aplicación de las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. 3. Que el Decreto 536 de 2004, en su artículo 1º determina que: "Las Empresas Sociales del Estado de las Entidades Territoriales, podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos", garantizando los principios básicos esenciales del sistema de seguridad social en salud reglamentados por la Constitución Política de Colombia a través del articulo 49 y la Ley 1751 de 2015, en concordancia con los decretos y resoluciones emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social. 4. Que la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora Del Carmen De El Colegio, es una entidad pública de Primer Nivel Departamental cuyo objeto principal es la prestación de servicios de salud, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la calidad y en el ejercicio de sus fines, esencialmente el de producir y prestar servicios de salud a la población del Municipio del Colegio, y las inspecciones de El Triunfo, Pradilla y La Victoria, por lo tanto la E.S.E. está en el deber de adelantar procesos contractuales que garanticen el desarrollo de objetivo misional, sin demerito de los principios que rigen la actividad administrativa del Estado. 5**.** Que se debe garantizar el cumplimiento de las normas que regulan el sistema obligatorio de la garantía de la calidad en el Hospital, cuyo objeto es proveer de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un nivel profesional optimo teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios dentro de los cuatro componentes que integran este sistema. 6. Que las Empresas Sociales del Estado, deben cumplir con las metas señaladas, sin desmerito de los principios que rigen la actividad administrativa del estado y en tal virtud se procederá a realizar el presente contrato con el fin de justificar la necesidad ya que la planta de personal de la Institución no cuenta con el personal suficiente, disponible e idóneo para el desarrollo total de los procesos y subprocesos establecidos en la E.S.E., por lo cual se hace indispensable adelantar el proceso de contratación, el cual debe cumplir con las actividades y necesidades de la Institución, ejecutando acciones administrativas en el área, aplicando las normas y procedimientos definidos para dar cumplimiento a cada uno de los procesos y logrando resultados oportunos que garanticen la prestación efectiva del servicio.7. Que la E.S.E. debe adelantar acciones jurídicas en el área de contratación que permitan garantizar el cumplimiento de las normas contempladas en el Acuerdo No. 003 del 11 de febrero de 2025, modificado por el Acuerdo No. 033 del 03 de diciembre de 2025 y Resolución 001 del 1 de enero del 2026 Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de El Colegio Cundinamarca, la Constitución Política, así como las leyes, resoluciones, decretos y circulares emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, por la Superintendencia Nacional de Salud, Secretaría de Salud de Cundinamarca y demás entes de control que vigilen y controlan las entidades prestadoras de servicios de

salud.8**.** Que dentro de las facultades del Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora del Carmen, está la de contratar los diferentes servicios Administrativos y Asistenciales para garantizar el normal funcionamiento de la Entidad y cubrir estas necesidades con eficiencia y buena calidad en el servicio. 9.Que entre la E.S.E Hospital Nuestra Señora Del Carmen De El Colegio y el Ministerio de protección social, mediante la resolución 1010 del 23 de mayo de 2025, se efectuó una asignación específica de recursos, destinados exclusivamente al fortalecimiento del nivel primario en el Municipio de El Colegio - Cundinamarca, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud (EBS). En este sentido, la contratación del talento humano no constituye un gasto ordinario de la entidad, sino la ejecución de una partida presupuestal de destinación específica orientada a eliminar las barreras de acceso en el área urbana del municipio.10. Para realizar la ejecución de las acciones convenidas, el Hospital debe contar con el personal enmarcado en la siguiente relación:

TERRITORIO /MUNICIPIO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	GESTOR EN SALUD	MEDICO	PROFESIONAL DE PSICOLOGIA	PROFESIONAL DE ENFERMERIA
		Agente comunitario, Apoyo Gestor administrativo del sector salud	**Profesional de las Ciencias de la Salud**		
EL COLEGIO	3	1	0.5	0.5	1
TOTAL	3	1	0,5	0.5	1

MICRO TERRITORIOS ASIGNADOS SECTOR URBANO

EQUIPO	MICROTERRITORIOS ASIGNADOS EQUIPOS URBANOS
EQUIPO 1	Barrio Villas de Calandaima, Asovicol , Villas de los Alpes.
EQUIPO 2	Las Brisas, Movimiento Femenino, Urbanización Villa Estella, Urbanización Las Pascuas.
EQUIPO 3	Barrio San Antonio, Barrio Barranquilla y Barrio Galima.
EQUIPO 4	Portales del Tequendama, Santa Helena, Urbanización Santa Sofía.
EQUIPO 5	Villa Claudia, San Ignacio, barrio Los Amigos.

11**.** Por lo anterior se hace necesario contratar un AUXILIAR DE ENFERMERIA para el desarrollo de las actividades dando cumplimiento a la resolución 1010 del 23 de MAYO de 2025 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Toda vez que la E.S.E no cuenta con personal suficiente de planta o servidor público para el desempeño de estas actividades, por lo tanto, se requiere contratar una persona natural que tenga la idoneidad, capacidad y la experiencia para prestar sus servicios desarrollando estas actividades en la E.S.E Hospital Nuestra Señora Del Carmen De El Colegio. Cumpliendo con las actividades descritas a continuación para el perfil de AUXILIAR DE ENFERMERIA:

No	ACTIVIDAD	EVIDENCIA	CANTIDAD	TIEMPO EJECUCION
1	Brindar una atención en salud humanizada, centrada en la persona y su dignidad, garantizando un trato amable, respetuoso y libre de estigmas o discriminación hacia el usuario y su familia. Esta actividad implica el uso de un lenguaje claro y comprensible (comunicación asertiva), el respeto por la autonomía y la privacidad del paciente, la escucha activa de sus necesidades y la implementación de acciones que aseguren la confidencialidad de la información y el confort durante la atención en el entorno hogar.	1. Consentimiento Informado firmado por el usuario. 2. **Registros de Historia Clínica** con análisis de condiciones especiales de salud y sociales. 3. **Reporte de Satisfacción del Usuario** y registros de interacción con entes municipales o SIAU (Atención al Usuario). 4. **Soportes de resolutivita** (Órdenes, fórmulas y remisiones entregadas). 5. **Registro fotográfico georreferenciado** de la atención en el hogar. 6. **Planillas de asistencia**	De acuerdo con el micro territorio asignado, según Tabla. Micro territorios por Municipio y Auxiliar con Población	2.5 MESES
2	Representar dignamente a la E.S.E. Hospital nuestra señora del Carmen de El Colegio, en todos los escenarios territoriales, actuando como enlace oficial entre la institución y la comunidad. Esta labor debe	1. Consentimiento Informado firmado por el usuario. 2. **Reporte de Satisfacción del Usuario** y registros de interacción con entes municipales o SIAU (Atención al Usuario).	De acuerdo con el micro territorio asignado, según Tabla. Micro territorios por Municipio y	2.5 MESES

	ejercerse bajo los principios de calidad técnica y calidez humana, manteniendo una conducta ética, el uso adecuado del uniforme y los distintivos institucionales, promoviendo una imagen de confianza, transparencia y compromiso social.	3. **Soportes de resolutivita** (Órdenes, fórmulas y remisiones entregadas). 4. **Registro fotográfico georreferenciado** de la atención en el hogar. 5. **Planillas de asistencia**	Auxiliar con Población	
3	Participar activamente en la elaboración del mapeo y la cartografía social de los micros territorios asignados en conjunto con el equipo interdisciplinario, integrando el análisis de los determinantes sociales y riesgos epidemiológicos para la toma de decisiones en salud y la priorización de las intervenciones del EBS.	1. Cartografía 2. informe de actividades, 3. lista de asistencia, 4. registro fotográfico con georreferenciación	De acuerdo con el micro territorio asignado, según Tabla. Micro territorios por Municipio y Auxiliar con Población	2.5 MESES
4	Realizar visitas domiciliarias de carácter integral en los micro territorios asignados del área urbana de El Colegio, con el fin de ejecutar la caracterización efectiva al 100% de familias, actualización de datos y seguimiento nominal de todos los integrantes del núcleo familiar, aplicando los instrumentos técnicos definidos por el Ministerio de Salud para establecer el nivel de riesgo (individual, familiar y comunitario) y garantizar su canalización efectiva a las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS).	1. Base de datos descargada de la plataforma (Survey 123/ SI-APS), 2.Ficha de caracterización familiar de acuerdo al micro territorio asignado a cada auxiliar de enfermería, que contenga información completa de los hallazgos encontrados en la visita, la cual será objeto de proceso de auditoría para verificar veracidad y calidad del dato. Esta evidencia está sujeta a revisión de la veracidad del dato, con implicación LEGAL POR FALSEDAD EN DOCUMENTO PÚBLICO. 3. reporte semanal en base de datos institucional. 4. informe de consolidación de datos de caracterización con registro fotográfico con georreferenciación. **NOTA:** El uso del aplicativo alterno (Survey 123) solo procederá en eventos de fuerza mayor o fallas técnicas persistentes en la plataforma nacional SISPRO (SI-APS), previa validación del supervisor del contrato y garantizando el posterior cargue a la plataforma oficial.	De acuerdo con el micro territorio asignado, según Tabla. Micro territorios por Municipio y Auxiliar con Población	2.5 MESES
5	Realizar la canalización efectiva y el seguimiento nominal de los integrantes de las familias caracterizadas que presenten riesgos en salud o inasistencia a las Rutas Integrales de Atención (RIAS), garantizando su vinculación a los servicios de salud, y el cierre de brechas de atención en el micro territorio asignado.	1. Base de datos de canalización 2. Formato de canalización individual-familiar 3. Informe semanal de gestión y cumplimiento de metas 4. acta de seguimiento 5. Informe mensual de actividades y resultados	De acuerdo con el micro territorio asignado, según Tabla. Micro territorios por Municipio y Auxiliar con Población	2.5 MESES
6	Remitir las canalizaciones que se generen desde el micro territorio asignado de manera diaria al gestor comunitario en casos de otro nivel de atención en salud y/o sociales.	1. Base de datos de canalización 2. Formato de canalización individual-familiar 3. Informe semanal de gestión y cumplimiento de metas 4. acta de seguimiento	De acuerdo con el micro territorio asignado, según Tabla. Micro territorios por Municipio y	2.5 MESES

		5. Informe mensual de actividades y resultados	Auxiliar con Población	
7	Desarrollar acciones de educación y comunicación para la salud de manera individual y familiar, orientadas al fortalecimiento de capacidades de autocuidado, identificación de signos de alarma (especialmente en gestantes y menores de 5 años) y fomento de estilos de vida saludables, de acuerdo con los hallazgos de riesgo identificados en la caracterización y los lineamientos de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS)	1. Base de datos de canalización 2. Formato de canalización individual-familiar 3. Informe semanal de gestión y cumplimiento de metas 4. acta de seguimiento 5. Informe mensual de actividades y resultados	De acuerdo con el micro territorio asignado, según Tabla. Micro territorios por Municipio y Auxiliar con Población	2.5 MESES
8	Realizar la canalización efectiva y el seguimiento nominal de las personas en los cursos de vida juventud, adultez y vejez que, tras el tamizaje (Tensión Arterial, Findrisc o Framingham), presenten riesgo cardiovascular moderado o alto, asegurando su ingreso formal al programa de Gestión del Riesgo.	1. Base de datos de canalización 2. Formato de canalización individual-familiar 3. soporte de orden medica / cita o agendamiento 4. Informe semanal de gestión y cumplimiento de metas 5. acta de seguimiento 6. Informe mensual de actividades y resultados	De acuerdo con el micro territorio asignado, según Tabla. Micro territorios por Municipio y Auxiliar con Población	2.5 MESES
9	Identificar y canalizar de manera efectiva a las mujeres mayores de 25 años residentes en el micro territorio asignado, para la realización de las pruebas de tamización de Cáncer de Cuello Uterino (Citología vaginal o ADN-VPH según el esquema de edad de la Resolución 3280), realizando el seguimiento nominal hasta garantizar la toma del examen	1. Base de datos de canalización 2. Formato de canalización individual-familiar 3. soporte de orden medica / cita o agendamiento 4. Informe semanal de gestión y cumplimiento de metas 5. acta de seguimiento 6. Informe mensual de actividades y resultados	De acuerdo con el micro territorio asignado, según Tabla. Micro territorios por Municipio y Auxiliar con Población	2.5 MESES
10	Identificar, canalizar y educar de manera efectiva a las mujeres mayores de 50 años en el micro territorio asignado para la realización de la Mamografía de tamización (cada 2 años), y realizar educación en el autoexamen de mama y examen clínico de mama a partir de los 40 años, garantizando el acceso a los servicios.	1. Base de datos de canalización 2. Formato de canalización individual-familiar 3. soporte de orden medica / cita o agendamiento 4. Informe semanal de gestión y cumplimiento de metas 5. acta de seguimiento 6. Informe mensual de actividades y resultados	De acuerdo con el micro territorio asignado, según Tabla. Micro territorios por Municipio y Auxiliar con Población	2.5 MESES
11	Realizar la captación y canalización efectiva de **hombres y mujeres entre los 50 y 75 años** para la tamización de cáncer de colon y recto mediante la prueba de sangre oculta en materia fecal (SOHi), brindando la educación necesaria sobre la recolección de la muestra y garantizando su entrega en el laboratorio	1. Base de datos de canalización 2. Formato de canalización individual-familiar 3. soporte de orden medica / cita o agendamiento 4. Informe semanal de gestión y cumplimiento de metas 5. acta de seguimiento 6. Informe mensual de actividades y resultados	De acuerdo con el micro territorio asignado, según Tabla. Micro territorios por Municipio y Auxiliar con Población	2.5 MESES
12	Identificar y canalizar de manera efectiva a la población masculina	1. Base de datos de canalización	De acuerdo con el micro	2.5 MESES

	mayor de 50 años residente en el micro territorio para la tamización de Cáncer de Próstata (Antígeno Prostático PSA y Tacto Rectal).	2. Formato de canalización individual-familiar 3. soporte de orden medica / cita o agendamiento 4. Informe semanal de gestión y cumplimiento de metas 5. acta de seguimiento 6. Informe mensual de actividades y resultados	territorio asignado, según Tabla. Micro territorios por Municipio y Auxiliar con Población	
13	Identificar y reportar de manera oportuna las situaciones de interés en salud pública, garantizando la articulación con la red de vigilancia comunitaria para el fortalecimiento de la detección temprana, el análisis de riesgo y el seguimiento de los eventos que puedan afectar la salud de la población.	1. Base de datos de canalización 2. Formato de canalización individual-familiar 3. Informe semanal de gestión y cumplimiento de metas 4. acta de seguimiento 5. Informe mensual de actividades y resultados	De acuerdo con el micro territorio asignado, según Tabla. Micro territorios por Municipio y Auxiliar con Población	2.5 MESES
14	Identificar a la población en general, según grupo etario, y canalizar efectivamente a los servicios de vacunación para el cumplimiento del Programa Ampliado de Inmunizaciones y complementario, que incluya seguimiento y verificación a la aplicación de esquemas de vacunación completos	1. Base de datos de canalización 2. Formato de canalización individual-familiar 3. Informe semanal de gestión y cumplimiento de metas 4. acta de seguimiento 5. Informe mensual de actividades y resultados	De acuerdo con el micro territorio asignado, según Tabla. Micro territorios por Municipio y Auxiliar con Población	2.5 MESES
15	Realizar caracterización, canalización, gestión y seguimiento al 100% de las personas gestantes y puérperas presentes en el micro territorio asignado.	1. Base de datos de canalización 2. Formato de canalización individual-familiar 3. Informe semanal de gestión y cumplimiento de metas 4. acta de seguimiento 5. Informe mensual de actividades y resultados	De acuerdo con el micro territorio asignado, según Tabla. Micro territorios por Municipio y Auxiliar con Población	2.5 MESES
16	Realizar caracterización, en el entorno hogar a través de la ficha AIEPI Comunitario a la población del micro territorio asignado de infancia y primera infancia, realizando canalización y seguimiento de acuerdo al riesgo identificado. (desde el primer día de nacido hasta los 11 años 11 meses y 29 días).	1. Base de datos de canalización 2. Formato de canalización individual-familiar 3. Informe semanal de gestión y cumplimiento de metas 4. acta de seguimiento 5. Informe mensual de actividades y resultados	De acuerdo con el micro territorio asignado, según Tabla. Micro territorios por Municipio y Auxiliar con Población	2.5 MESES
17	Identificar y canalizar de manera efectiva a mujeres en edad fértil (MEF) hacia los programas de Planificación Familiar y Consulta Preconcepcional, asegurando la preparación óptima para la gestación, con el fin de reducir la mortalidad materna y perinatal.	1. Base de datos de canalización 2. Formato de canalización individual-familiar 3. Informe semanal de gestión y cumplimiento de metas 4. acta de seguimiento 5. Informe mensual de actividades y resultados	De acuerdo con el micro territorio asignado, según Tabla. Micro territorios por Municipio y Auxiliar con Población	2.5 MESES
18	Identificar y canalizar de manera efectiva a la población adolescente (12 a 17 años) y joven (18 a 28 años) del microterritorio asignado, hacia las Atenciones Integrales de Salud según la Resolución 3280	1. Base de datos de canalización 2. Formato de canalización individual-familiar 3. Informe semanal de gestión y cumplimiento de metas 4. acta de seguimiento	De acuerdo con el micro territorio asignado, según Tabla. Micro territorios por Municipio y	2.5 MESES

	de 2018, garantizando la aplicación de tamizajes obligatorios y la orientación en salud sexual, salud mental y prevención de consumo de sustancias psicoactivas	5. Informe mensual de actividades y resultados .	Auxiliar con Población	
19	Apoyar de manera oportuna las acciones de búsqueda activa comunitaria, institucional o de cercos epidemiológicos ante la presencia de brotes, conglomerados o eventos de interés en salud pública que se presenten en el Municipio de El Colegio, siguiendo los lineamientos de la oficina de vigilancia epidemiológica de la E.S.E. para el control de la transmisión y mitigación de riesgos.	1. Base de datos de canalización 2. Formato de canalización individual-familiar 3. Reportes de eventos en interés en salud publica 4. Informe semanal de gestión y cumplimiento de metas 5. acta de seguimiento 6. Informe mensual de actividades y resultados		2.5 MESES
20	Realizar la búsqueda activa y canalización efectiva de Sintomáticos Respiratorios (SR) a través de la aplicación de encuestas de detección en los hogares, con especial énfasis en los contactos de pacientes con diagnóstico de Tuberculosis (especialmente menores de 5 años) y población vulnerable	1. Base de datos de canalización 2. Formato de canalización individual-familiar 3. Reportes de eventos en interés en salud publica 4. Informe semanal de gestión y cumplimiento de metas 5. acta de seguimiento 6. Informe mensual de actividades y resultados	De acuerdo con el micro territorio asignado, según Tabla. Micro territorios por Municipio y Auxiliar con Población	2.5 MESES
21	Ejecutar las obligaciones contractuales con autonomía técnica y administrativa, bajo los lineamientos de la Resolución 1010 de 2025, adaptando la programación de las intervenciones a la disponibilidad de la población urbana de El Colegio. Para asegurar la captación efectiva, el cumplimiento de las metas de caracterización y los tamizajes, el contratista organizará su cronograma de actividades de manera flexible y concertada, garantizando la cobertura al 100% de los micro territorios y la resolutividad de las acciones, bajo la coordinación del supervisor del contrato	1. Plan de trabajo mensual 2. Informe semanal de gestión y cumplimiento de metas 3. Informe mensual de actividades y resultados	De acuerdo con el micro territorio asignado, según Tabla. Micro territorios por Municipio y Auxiliar con Población	2.5 MESES
22	Presentar reportes semanales de avance, consolidando el estado de cumplimiento de las metas nominales y los hallazgos críticos del micro territorio. Este reporte servirá como instrumento de monitoreo para la toma de decisiones oportunas, la gestión de alertas tempranas en salud y la optimización de la intervención del Equipo Básico de Salud	1. Informe semanal de gestión y cumplimiento de metas 2. acta de seguimiento 3. Informe mensual de actividades y resultados	De acuerdo con el micro territorio asignado, según Tabla. Micro territorios por Municipio y Auxiliar con Población	2.5 MESES

23	**Garantizar la custodia, el cuidado técnico y el uso racional de los equipos biomédicos**, dispositivos, insumos y papelería institucional asignados para el desarrollo de las actividades en el micro territorio. El contratista es responsable de asegurar que los elementos bajo su cuidado se mantengan en óptimas condiciones, reportando de manera inmediata cualquier novedad a la supervisión.	1. Acta de entrega y recepción de elementos 2. Reportes a biomédicos	De acuerdo con el micro territorio asignado, según Tabla. Micro territorios por Municipio y Auxiliar con Población	2.5 MESES
24	Participar en las jornadas de salud y estrategias extramurales programadas, realizando la demanda inducida efecti**va** mediante la captación casa a casa o en puntos de concentración, asegurando el flujo de usuarios hacia los servicios de vacunación, medicina, psicología y enfermería. Así mismo, deberá liderar y desarrollar acciones de **educación para la salud** durante el evento, utilizando material pedagógico para orientar a los asistentes en la identificación de riesgos y el fomento de estilos de vida saludables, garantizando el registro oportuno de estas intervenciones.	1. Listado de captación de usuarios 2. Acta de sesión educativa con registro de temas tratados 3. Registro fotográfico con georreferenciación	De acuerdo con el micro territorio asignado, según Tabla. Micro territorios por Municipio y Auxiliar con Población	2.5 MESES

12. Debe advertirse que la contratación de obras, bienes y servicios constituye una importante gestión de la Entidad, pues a través de la misma se logra en gran parte, dar cumplimiento al Plan de Desarrollo y al adecuado funcionamiento de la E.S.E..**13.** Finalmente es preciso indicar que la necesidad aquí planteada se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2026, por lo que es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación respectivo. Por lo anterior, las partes acuerdan que el presente contrato de Prestación de Servicios se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE SALUD COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD, EN ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO- CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DE LAS NORMAS VIGENTES MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE EQUIPOS BASICOS EN SALUD EN EL CONTEXTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCION MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y LA ATENCION INDIVIDUAL, FAMILIAR, COLECTIVA Y COMUNITARIA SEGUN RESOLUCION 1010 DEL 23 DE MAYO DE 2025. – OBLIGACIONES GENERALES.** 1.Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus estudios previos y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.2. Acatar las políticas de confidencialidad y reserva de la información, establecidas por la entidad. 3.Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. 4.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. 5.Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 6.Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 7. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 10.Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. 11.Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. 13.Aceptar las sugerencias que el Hospital realice y estar dispuesto a subsanar los inconvenientes que se presenten con ocasión del desarrollo de las obligaciones del contrato.14.Asistir a las capacitaciones de manera presencial y/o virtual, y diligenciar las evaluaciones

pertinentes, las cuales, serán requisito indispensable para entrega de los informes de actividades, y será verificado por el supervisor del contrato, las horas de capacitación no serán canceladas.15.Brindar acompañamiento técnico; si así lo requiere la institución, en los procesos de habilitación y modernización de la E.S.E. 16.Realizar actividades de implementación de guías de práctica clínica de acuerdo a las directrices del grupo de implementación de la institución y participar del proceso de capacitación, realizando las respectivas evaluaciones de acuerdo al plan de capacitaciones institucional, si el perfil y/o las actividades contractuales así lo ameritan.17.El Contratista deberá cumplir con las políticas de Humanización Institucional, observando siempre y en todo lugar un trato respetuoso, cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con el Hospital y en especial para con los usuarios del servicio de salud, observando los derechos fundamentales y los principios constitucionales, tales como la igualdad y dignidad de los seres humanos, el reconocimiento de la diversidad personal y cultural, el rechazo a todo tipo de discriminación, la libertad de ideas y creencias y demás contenidas en la Carta Política.18.Dar un uso eficaz, eficiente y adecuado a las instalaciones y bienes del Hospital, no empleándolos para fines distintos a los servicios contratados. 19.Bajo ninguna razón el contratista podrá, respecto de los usuarios, pacientes o acompañantes, inducir, recibir, solicitar, sugerir, constreñir o aceptar, directa o indirectamente, para sí o para un tercero y por el servicio aquí contratado, remuneración, dinero, utilidad, promesa de pago, dádiva o cualquier otro beneficio, distinto al pactado en la Orden de Prestación de Servicios a celebrarse. 20.Cumplir con los lineamientos y parámetros jurídicos, consagrados por el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, y con las funciones y responsabilidades en Seguridad y Salud en el Trabajo, contenidas en el MANUAL DE RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST son de cumplimiento obligatorio, con aplicación en el ámbito laboral y personal en la ejecución de los diferentes trabajos y servicios que realicen en la operación diaria en lo concerniente al sistema de Gestión y seguridad y salud en el trabajo, en la ejecución del objeto del presente contrato.21.Acatar y dar cumplimiento a las instrucciones y decisiones emitidas en las Circulares Internas de la Institución. 22.Realizar entrega de un informe y presentación de gestión (Empalme), acerca de toda la gestión realizada en el momento de finalizar periodo, retiro o finalización de contrato.23.Apoyar a los procesos en la identificación y definición de objetivos, metas, estrategias, modelos y políticas que requiera gestionar la implementación del sistema único de acreditación (SUA).24.Apoyar las unidades funcionales para la implementación de los sietes dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG con sus respectivos componentes de los planes decreto 612, Matriz de Riesgos. 25. Apoyar y garantizar las caracterizaciones del POA por procesos con cada uno de la administración (Identificación, Análisis, Calificación, Valoración, Tratamiento) de riesgos, documentación de las fichas técnicas de indicadores de cada uno de los procesos que tiene a cargo que demande el mapa de procesos de la institución. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: Prestar servicios de salud como auxiliar de enfermería para realizar actividades de atención primaria en salud, en área urbana del Municipio de el Colegio- Cundinamarca, en el marco de las normas vigentes mediante la implementación de equipos básicos en salud en el contexto de las acciones de promoción, mantenimiento de la salud y la atención individual, familiar, colectiva y comunitaria según Resolución 1010 del 23 de mayo de 2025:

No	ACTIVIDAD	EVIDENCIA	CANTIDAD	TIEMPO EJECUCION
1	Brindar una atención en salud humanizada, centrada en la persona y su dignidad, garantizando un trato amable, respetuoso y libre de estigmas o discriminación hacia el usuario y su familia. Esta actividad implica el uso de un lenguaje claro y comprensible (comunicación asertiva), el respeto por la autonomía y la privacidad del paciente, la escucha activa de sus necesidades y la implementación de acciones que aseguren la confidencialidad de la información y el confort durante la atención en el entorno hogar	• Consentimiento Informado firmado por el usuario. • **Registros de Historia Clínica** con análisis de condiciones especiales de salud y sociales. • **Reporte de Satisfacción del Usuario** y registros de interacción con entes municipales o SIAU (Atención al Usuario). • **Soportes de resolutivita** (Órdenes, fórmulas y remisiones entregadas). • **Registro fotográfico georreferenciado** de la atención en el hogar. • **Planillas de asistencia**	De acuerdo con el micro territorio asignado, según Tabla. Micro territorios por Municipio y Auxiliar con Población	2.5 MESES
2	Representar dignamente a la E.S.E. Hospital nuestra señora del Carmen de El Colegio, en todos los escenarios territoriales, actuando como enlace oficial entre la institución y la comunidad. Esta labor debe ejercerse bajo los principios de calidad técnica y calidez humana, manteniendo una conducta ética, el uso adecuado del uniforme y los distintivos institucionales, promoviendo una imagen de confianza, transparencia y compromiso social.	• Consentimiento Informado firmado por el usuario. • **Reporte de Satisfacción del Usuario** y registros de interacción con entes municipales o SIAU (Atención al Usuario). • **Soportes de resolutivita** (Órdenes, fórmulas y remisiones entregadas). • **Registro fotográfico georreferenciado** de la atención en el hogar. • **Planillas de asistencia**	De acuerdo con el micro territorio asignado, según Tabla. Micro territorios por Municipio y Auxiliar con Población	2.5 MESES
3	Participar activamente en la elaboración del mapeo y la cartografía social de los micros territorios asignados en conjunto con el equipo interdisciplinario, integrando el análisis de los determinantes sociales y riesgos epidemiológicos	• Cartografía • informe de actividades, • lista de asistencia, • registro fotográfico con georreferenciación	De acuerdo con el micro territorio asignado, según Tabla.	2.5 MESES

	para la toma de decisiones en salud y la priorización de las intervenciones del EBS.		Micro territorios por Municipio y Auxiliar con Población	
4	Realizar visitas domiciliarias de carácter integral en los micro-territorios asignados del área urbana de El Colegio, con el fin de ejecutar la caracterización efectiva al 100% de familias, actualización de datos y seguimiento nominal de todos los integrantes del núcleo familiar, aplicando los instrumentos técnicos definidos por el Ministerio de Salud para establecer el nivel de riesgo (individual, familiar y comunitario) y garantizar su canalización efectiva a las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS).	Base de datos descargada de la plataforma (Survey 123/ SI-APS), 2.Ficha de caracterización familiar de acuerdo al micro territorio asignado a cada auxiliar de enfermería, que contenga información completa de los hallazgos encontrados en la visita, la cual será objeto de proceso de auditoría para verificar veracidad y calidad del dato. Esta evidencia está sujeta a revisión de la veracidad del dato, con implicación LEGAL POR FALSEDAD EN DOCUMENTO PÚBLICO. reporte semanal en base de datos institucional. informe de consolidación de datos de caracterización con registro fotográfico con georreferenciación. **NOTA:** El uso del aplicativo alterno (Survey 123) solo procederá en eventos de fuerza mayor o fallas técnicas persistentes en la plataforma nacional SISPRO (SI-APS), previa validación del supervisor del contrato y garantizando el posterior cargue a la plataforma oficial.	De acuerdo con el micro territorio asignado, según Tabla. Micro territorios por Municipio y Auxiliar con Población	2.5 MESES
5	Realizar la canalización efectiva y el seguimiento nominal de los integrantes de las familias caracterizadas que presenten riesgos en salud o inasistencia a las Rutas Integrales de Atención (RIAS), garantizando su vinculación a los servicios de salud, y el cierre de brechas de atención en el micro-territorio asignado	• Base de datos de canalización • Formato de canalización individual-familiar • Informe semanal de gestión y cumplimiento de metas • acta de seguimiento • Informe mensual de actividades y resultados	De acuerdo con el micro territorio asignado, según Tabla. Micro territorios por Municipio y Auxiliar con Población	2.5 MESES
6	Remitir las canalizaciones que se generen desde el micro territorio asignado de manera diaria al gestor comunitario en casos de otro nivel de atención en salud y/o sociales.	• Base de datos de canalización • Formato de canalización individual-familiar • Informe semanal de gestión y cumplimiento de metas • acta de seguimiento • Informe mensual de actividades y resultados	De acuerdo con el micro territorio asignado, según Tabla. Micro territorios por Municipio y Auxiliar con Población	2.5 MESES
7	Desarrollar acciones de educación y comunicación para la salud de manera individual y familiar, orientadas al fortalecimiento de capacidades de autocuidado, identificación de signos de alarma (especialmente en gestantes y menores de 5 años) y fomento de estilos de vida saludables, de acuerdo con los hallazgos de riesgo identificados en la caracterización y los lineamientos de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS)	• Base de datos de canalización • Formato de canalización individual-familiar • Informe semanal de gestión y cumplimiento de metas • acta de seguimiento • Informe mensual de actividades y resultados	De acuerdo con el micro territorio asignado, según Tabla. Micro territorios por Municipio y Auxiliar con Población	2.5 MESES
8	Realizar la canalización efectiva y el seguimiento nominal de las personas en los cursos de vida juventud, adultez y vejez que, tras el tamizaje (Tensión Arterial, Findrisc o Framingham), presenten riesgo cardiovascular moderado o alto, asegurando su ingreso formal al programa de Gestión del Riesgo.	• Base de datos de canalización • Formato de canalización individual-familiar • soporte de orden medica / cita o agendamiento • Informe semanal de gestión y cumplimiento de metas • acta de seguimiento • Informe mensual de actividades y resultados	De acuerdo con el micro territorio asignado, según Tabla. Micro territorios por Municipio y Auxiliar con Población	2.5 MESES
9	Identificar y canalizar de manera efectiva a las mujeres mayores de 25 años residentes en el microterritorio asignado, para la realización de las pruebas de tamización de Cáncer de Cuello Uterino (Citología vaginal o ADN-VPH según el esquema de edad de la Resolución 3280), realizando el seguimiento nominal hasta garantizar la toma del examen	• Base de datos de canalización • Formato de canalización individual-familiar • soporte de orden medica / cita o agendamiento • Informe semanal de gestión y cumplimiento de metas • acta de seguimiento	De acuerdo con el micro territorio asignado, según Tabla. Micro territorios por Municipio y	2.5 MESES

		• Informe mensual de actividades y resultados	Auxiliar con Población	
10	Identificar, canalizar y educar de manera efectiva a las mujeres mayores de 50 años en el microterritorio asignado para la realización de la Mamografía de tamización (cada 2 años), y realizar educación en el autoexamen de mama y examen clínico de mama a partir de los 40 años, garantizando el acceso a los servicios	• Base de datos de canalización • Formato de canalización individual-familiar • soporte de orden medica / cita o agendamiento • Informe semanal de gestión y cumplimiento de metas • acta de seguimiento • Informe mensual de actividades y resultados	De acuerdo con el micro territorio asignado, según Tabla. Micro territorios por Municipio y Auxiliar con Población	2.5 MESES
11	Realizar la captación y canalización efectiva de **hombres y mujeres entre los 50 y 75 años** para la tamización de cáncer de colon y recto mediante la prueba de sangre oculta en materia fecal (SOHi), brindando la educación necesaria sobre la recolección de la muestra y garantizando su entrega en el laboratorio	• Base de datos de canalización • Formato de canalización individual-familiar • soporte de orden medica / cita o agendamiento • Informe semanal de gestión y cumplimiento de metas • acta de seguimiento • Informe mensual de actividades y resultados	De acuerdo con el micro territorio asignado, según Tabla. Micro territorios por Municipio y Auxiliar con Población	2.5 MESES
12	Identificar y canalizar de manera efectiva a la población masculina mayor de 50 años residente en el microterritorio para la tamización de Cáncer de Próstata (Antígeno Prostático PSA y Tacto Rectal)	• Base de datos de canalización • Formato de canalización individual-familiar • soporte de orden medica / cita o agendamiento • Informe semanal de gestión y cumplimiento de metas • acta de seguimiento • Informe mensual de actividades y resultados	De acuerdo con el micro territorio asignado, según Tabla. Micro territorios por Municipio y Auxiliar con Población	2.5 MESES
13	Identificar y reportar de manera oportuna las situaciones de interés en salud pública, garantizando la articulación con la red de vigilancia comunitaria para el fortalecimiento de la detección temprana, el análisis de riesgo y el seguimiento de los eventos que puedan afectar la salud de la población	• Base de datos de canalización • Formato de canalización individual-familiar • Informe semanal de gestión y cumplimiento de metas • acta de seguimiento • Informe mensual de actividades y resultados	De acuerdo con el micro territorio asignado, según Tabla. Micro territorios por Municipio y Auxiliar con Población	2.5 MESES
14	Identificar a la población en general, según grupo etario, y canalizar efectivamente a los servicios de vacunación para el cumplimiento del Programa Ampliado de Inmunizaciones y complementario, que incluya seguimiento y verificación a la aplicación de esquemas de vacunación completos	• Base de datos de canalización • Formato de canalización individual-familiar • Informe semanal de gestión y cumplimiento de metas • acta de seguimiento • Informe mensual de actividades y resultados	De acuerdo con el micro territorio asignado, según Tabla. Micro territorios por Municipio y Auxiliar con Población	2.5 MESES
15	Realizar caracterización, canalización, gestión y seguimiento al 100% de las personas gestantes y puérperas presentes en el micro territorio asignado,	• Base de datos de canalización • Formato de canalización individual-familiar • Informe semanal de gestión y cumplimiento de metas • acta de seguimiento • Informe mensual de actividades y resultados	De acuerdo con el micro territorio asignado, según Tabla. Micro territorios por Municipio y Auxiliar con Población	2.5 MESES
16	Realizar caracterización, en el entorno hogar a través de la ficha AIEPI Comunitario a la población del micro territorio asignado de infancia y primera infancia, realizando canalización y seguimiento de acuerdo al riesgo identificado. (desde el primer día de nacido hasta los 11 años 11 meses y 29 días).	• Base de datos de canalización • Formato de canalización individual-familiar • Informe semanal de gestión y cumplimiento de metas • acta de seguimiento • Informe mensual de actividades y resultados	De acuerdo con el micro territorio asignado, según Tabla. Micro territorios por Municipio y Auxiliar con Población	2.5 MESES

17	Identificar y canalizar de manera efectiva a mujeres en edad fértil (MEF) hacia los programas de Planificación Familiar y Consulta Preconcepcional, asegurando la preparación óptima para la gestación, con el fin de reducir la mortalidad materna y perinatal	• Base de datos de canalización • Formato de canalización individual-familiar • Informe semanal de gestión y cumplimiento de metas • acta de seguimiento • Informe mensual de actividades y resultados	De acuerdo con el micro territorio asignado, según Tabla. Micro territorios por Municipio y Auxiliar con Población	2.5 MESES
18	Identificar y canalizar de manera efectiva a la población adolescente (12 a 17 años) y joven (18 a 28 años) del microterritorio asignado, hacia las Atenciones Integrales de Salud según la Resolución 3280 de 2018, garantizando la aplicación de tamizajes obligatorios y la orientación en salud sexual, salud mental y prevención de consumo de sustancias psicoactivas	• Base de datos de canalización • Formato de canalización individual-familiar • Informe semanal de gestión y cumplimiento de metas • acta de seguimiento • Informe mensual de actividades y resultados • .	De acuerdo con el micro territorio asignado, según Tabla. Micro territorios por Municipio y Auxiliar con Población	2.5 MESES
19	Apoyar de manera oportuna las acciones de búsqueda activa comunitaria, institucional o de cercos epidemiológicos ante la presencia de brotes, conglomerados o eventos de interés en salud pública que se presenten en el municipio de El Colegio, siguiendo los lineamientos de la oficina de vigilancia epidemiológica de la E.S.E. para el control de la transmisión y mitigación de riesgos	• Base de datos de canalización • Formato de canalización individual-familiar • Reportes de eventos en interés en salud publica • Informe semanal de gestión y cumplimiento de metas • acta de seguimiento • Informe mensual de actividades y resultados	De acuerdo con el micro territorio asignado, según Tabla. Micro territorios por Municipio y Auxiliar con Población	2.5 MESES
20	Realizar la búsqueda activa y canalización efectiva de Sintomáticos Respiratorios (SR) a través de la aplicación de encuestas de detección en los hogares, con especial énfasis en los contactos de pacientes con diagnóstico de Tuberculosis (especialmente menores de 5 años) y población vulnerable	• Base de datos de canalización • Formato de canalización individual-familiar • Reportes de eventos en interés en salud publica • Informe semanal de gestión y cumplimiento de metas • acta de seguimiento • Informe mensual de actividades y resultados	De acuerdo con el micro territorio asignado, según Tabla. Micro territorios por Municipio y Auxiliar con Población	2.5 MESES
21	Ejecutar las obligaciones contractuales con autonomía técnica y administrativa, bajo los lineamientos de la Resolución 1010 de 2025, adaptando la programación de las intervenciones a la disponibilidad de la población urbana de El Colegio. Para asegurar la captación efectiva, el cumplimiento de las metas de caracterización y los tamizajes, el contratista organizará su cronograma de actividades de manera flexible y concertada, garantizando la cobertura al 100% de los micro territorios y la resolutividad de las acciones, bajo la coordinación del supervisor del contrato	• Plan de trabajo mensual • Informe semanal de gestión y cumplimiento de metas • Informe mensual de actividades y resultados	De acuerdo con el micro territorio asignado, según Tabla. Micro territorios por Municipio y Auxiliar con Población	2.5 MESES
22	Presentar reportes semanales de avance, consolidando el estado de cumplimiento de las metas nominales y los hallazgos críticos del micro territorio. Este reporte servirá como instrumento de monitoreo para la toma de decisiones oportunas, la gestión de alertas tempranas en salud y la optimización de la intervención del Equipo Básico de Salud	• Informe semanal de gestión y cumplimiento de metas • acta de seguimiento • Informe mensual de actividades y resultados	De acuerdo con el micro territorio asignado, según Tabla. Micro territorios por Municipio y Auxiliar con Población	2.5 MESES
23	**Garantizar la custodia, el cuidado técnico y el uso racional de los equipos biomédicos**, dispositivos, insumos y papelería institucional asignados para el desarrollo de las actividades en el micro territorio. El contratista es responsable de asegurar que los elementos bajo su cuidado se mantengan en óptimas condiciones, reportando de manera inmediata cualquier novedad a la supervisión.	• Acta de entrega y recepción de elementos • Reportes a biomédicos	De acuerdo con el micro territorio asignado, según Tabla. Micro territorios por Municipio y Auxiliar con Población	2.5 MESES

24	Participar en las jornadas de salud y estrategias extramurales programadas, realizando la demanda inducida efecti**va** mediante la captación casa a casa o en puntos de concentración, asegurando el flujo de usuarios hacia los servicios de vacunación, medicina, psicología y enfermería. Así mismo, deberá liderar y desarrollar acciones de **educación para la salud** durante el evento, utilizando material pedagógico para orientar a los asistentes en la identificación de riesgos y el fomento de estilos de vida saludables, garantizando el registro oportuno de estas intervenciones	• Listado de captación de usuarios • Acta de sesión educativa con registro de temas tratados • Registro fotográfico con georreferenciación	De acuerdo con el micro territorio asignado, según Tabla. Micro territorios por Municipio y Auxiliar con Población	2.5 MESES

PARAGRAFO PRIMERO: El incumplimiento, error, omisión o cualquier irregularidad o inconsistencia que se presente en desarrollo de las actividades propias del contrato y que sea imputable a EL CONTRATISTA o sus ejecutores, que sea debidamente comprobado o calificado y que genere perjuicios económicos al HOSPITAL, será asumido única y exclusivamente por el CONTRATISTA. De la misma manera la suscripción del contrato no genera ninguna clase de vínculo laboral entre el **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO E.S.E.**., y el contratista ni con sus ejecutores, por lo que no habrá lugar a reconocer ninguna clase de responsabilidad solidaria. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA exonera al Hospital de cualquier responsabilidad derivada del ejercicio de su profesión por negligencia o impericia. **CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL HOSPITAL**: El Hospital se compromete con el contratista a: 1. Revisar y supervisar que la prestación de los servicios se realice conforme a lo estipulado en este contrato. 2. Pagar al CONTRATISTA los valores que correspondan por la prestación de los servicios de acuerdo al flujo de caja disponible. 3. Ejercer la vigilancia y control, y exigir al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 4. Prestar la colaboración necesaria para el normal desarrollo del contrato 5. Facilitar la información requerida por el CONTRATISTA para el buen cumplimiento de las obligaciones pactadas. **CLAUSULA CUARTA. - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES**: Además de los acordados en el presente Contrato de Prestación de Servicios, serán los establecidos en las normas legales vigentes en consideración a la naturaleza pública del Hospital. **CLÁUSULA QUINTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato de Prestación de servicios es por la suma **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($6.250.000,oo),** el cual se pagará de la siguiente manera: El valor del contrato será cancelado en tres (03) pagos parciales, de acuerdo a los valores establecidos en los anexos de la Resolución 1010 del 23 de mayo 2025, emitida por el ministerio de salud y protección social, previa presentación del informe de las actividades efectivamente realizadas en cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, certificadas por el supervisor y su aceptación a satisfacción por parte del HOSPITAL, junto con la respectiva acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social de conformidad, si la persona es natural la base es el 40% del valor del contrato, y sobre esa base se liquidan los porcentajes de salud y pensiones. En el caso de personas Jurídicas, certificación de aportes de seguridad social (salud, pensión y ARP) y patronales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARP), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa, sí está obligado a tenerlo. Caso contrario por el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789/02 y Art. 9 de la Ley 828/03. Unidad de medida de las actividades: El contratista presentara actas de informe de la actividad con su respectivo registro fotográfico y lista de asistencia de cada una de las actividades realizadas, conforme lo indican, la tabla de actividades. las actividades realizadas deben estar avaladas por supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cada pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos según PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja). **CLÁUSULA SÉXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente Contrato de prestación de servicios es de **DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. CLÁUSULA SÉPTIMA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El gasto que ocasione el presente contrato se hará con cargo al **CDP N° 169** de la vigencia 2026, Rubro Presupuestal N°2.4.5.02.09.04–CONVENIO- EQUIPOS BASICOS.**CLÁUSULA OCTAVA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones. **CLÁUSULA NOVENA. - RELACIÓN LABORAL:** El contratista desarrollara el objeto del presente Contrato con total autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo tanto, el Contrato de prestación de servicio no genera relación laboral ni prestaciones sociales por parte de la entidad contratante. **CLÁUSULA DÉCIMA. - SUPERVISIÓN**: EL HOSPITAL controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA a través del Subgerente, quien, en desarrollo de su función, como supervisor realizará todas aquellas actividades que propendan por la efectiva realización del principio de responsabilidad en especial las siguientes. 1) Vigilar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el Contrato de prestación de servicios. 2) Comunicar a la Gerencia del Hospital en forma oportuna, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del presente Contrato. 3) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y ejecución de la Contrato de prestación de servicios. 4) Certificar el cumplimiento de las actividades del contratista. 5) Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA respecto de la afiliación y pago de la seguridad social. 6) Informar a la Gerencia del Hospital sobre el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, si se llegaren a presentar. 7) Comunicar a la Gerencia del Hospital cualquier modificación que deba hacerse en desarrollo de la Contrato de prestación de servicios. 8) Las demás establecidas en la normatividad vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MULTAS**: En caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del Contrato de prestación de servicios EL CONTRATISTA autoriza expresamente al HOSPITAL para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de la Contrato de prestación de

servicios. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - PENA PECUNIARIA:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar al HOSPITAL una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato de prestación de servicios, a título de indemnización por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de sus obligaciones contractuales, los que podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. El pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación principal. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL:** Los valores de las multas y de la cláusula penal, no son excluyentes y podrán ser cobrados directamente por el Hospital a través de acto administrativo; dichos valores podrán ser tomados del saldo a favor del contratista, o de la garantía constituida. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CLÁUSULAS EXORBITANTES**: En el presente Contrato de Prestación de Servicios se incluyen las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: En caso de surgir algún conflicto, se buscará solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, para lo cual se podrá acudir a la amigable composición, transacción, arbitramento, conciliación o cualquier mecanismo de solución de controversias previsto en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN**: El contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente Contrato de Prestación de Servicios ni los derechos y obligaciones que de él se originen, sin previa autorización escrita del HOSPITAL. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN**: El Presente Contrato de Prestación de Servicios se dará por terminado por las siguientes causales: 1) Por el cumplimiento a satisfacción de las prestaciones derivadas del mismo. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes con anticipación. 3) Por acuerdo bilateral. 4) por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - SUSPENSIÓN**: Las partes contratantes podrán suspender temporalmente el presente Contrato de Prestación de Servicios mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas. 2) A solicitud debidamente sustentada presentada por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución, ni dará derecho a exigir indemnización sobre costos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el Contrato de prestación de servicios. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN**: El Contrato de prestación de servicios se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y para su ejecución, requiere la existencia de la respectiva disponibilidad, registro presupuestal y la aprobación de la Garantía Única cuando a ello haya lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral del Contrato de Prestación de Servicios 1). Los documentos requeridos para su perfeccionamiento y ejecución. 2). La propuesta y los demás presentados por el contratista. 3). Los que se produzcan durante la ejecución y desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de El Colegio Cundinamarca. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - NORMATIVIDAD APLICABLE**: El Presente Contrato de Prestación de Servicios se rige por el Estatuto de Contratación del Hospital Acuerdo No. 003 del 11 de febrero de 2025, modificado por el Acuerdo No. 033 del 03 de diciembre de 2025 y Resolución 001 del 01 de enero de 2026, por las normas de derecho privado que le son afines y por las disposiciones expresamente invocadas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma, bajo la gravedad de juramento que se entiende presentando con la firma del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el HOSPITAL, establecidas en la constitución y la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - CONTROL DE EVASIÓN DE LOS RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para tal efecto, del cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones con los sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD**: Es obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - USO Y CUSTODIA DE ELEMENTOS Y EQUIPOS**. Es obligación del contratista dar un correcto y adecuado uso de los elementos y equipos suministrados por el hospital y responderá pecuniariamente por la pérdida o extravió y por el daño total o parcial que a estos llegare a ocasionar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato de prestación de servicios no es obligatoria de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 001 del 01 de Enero de 2026, sin embargo en caso de que la misma deba efectuarse por terminación anticipada del contrato, se realizará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la ejecución del contrato y en el evento en que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación bilateral o las partes no lleguen a acuerdo sobre el contenido de la misma, se realizara de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para realizar la liquidación de común acuerdo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD:** la información conocida en la parte asistencial, administrativa de direccionamiento y en general la obtenida en el desarrollo de obligaciones en calidad de CONTRATISTA de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora Del Carmen, es de naturaleza confidencial, reservada o secreta, así como cualquiera de los otros canales utilizados para ello, será mantenida en estricta confidencialidad, solo pudiendo ser revelada de acuerdo a una orden directa de gerencia o por orden de autoridad judicial o administrativa. Por lo tanto, el CONTRATISTA se obliga a no revelar, divulgar, copiar, exhibir, mostrar, comunicar o compartir, utilizar y/o emplear la información conocida, para fines distintos a lo netamente laboral y/o contractual y a no usar en provecho propio o de terceras personas la información que pueda tener acceso durante el desarrollo de la relación contractual con la E.S.E. Hospital Nuestra Señora Del Carmen, en consecuencia se obliga el CONTRATISTA a mantenerla de manera confidencial, privada y a protegerla para evitar su divulgación,

ejerciendo un alto grado de control de protección de la información. Este compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información será permanente sin consideración a una limitación de tiempo. En caso de que las partes den por terminada su relación contractual, sin importar la causa de dichas relaciones, no las exime de cumplir con las obligaciones a su cargo establecidas en el presente. El incumplimiento de divulgar la información conocida en la parte tanto asistencial como en la parte administrativa o que como contratista tuvo acceso a la información o extrajo la misma sin autorización, dará lugar a las sanciones previstas en el contrato y/o al inicio de acciones disciplinarias establecidas en la ley o normas que así lo regulen, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales según corresponda que pueda iniciar la E.S.E. Hospital Nuestra Señora Del Carmen. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA - POLÍTICA DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS:** El contratista declara que no se encuentra en ninguna de las listas de las establecidas a nivel Nacional o Internacional para el control de lavado de activos o financiación del terrorismo; así mismo se responsabiliza ante la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora del Carmen De El Colegio, porque sus empleados, accionistas, miembros de la junta directiva o junta de socios, representante legal y revisor fiscal, tampoco se encuentra en dichas listas y se compromete a actualizar anualmente la información o en un tiempo menor en caso de que ocurra cambios en la información suministrada a la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora del Carmen. El Contratista declara expresamente que tanto la actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerce dentro del marco legal y los recursos utilizados para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, objeto del presente contrato no provienen ni provendrán de actividades ilícitas tales como el narcotráfico, terrorismo y financiamiento del terrorismo, lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el Orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República o Leyes Internacionales, la moral o las buenas costumbres, que la información suministrada en todos los documentos que hacen parte del proceso es veraz y verificable y que los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA - MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo acordado y manifestado. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA GARANTIAS:** De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo No. 003 del 11 de febrero de 2025, modificado por el Acuerdo No. 033 del 03 de diciembre de 2025 “Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de El Colegio Cundinamarca, la Constitución Política y la Resolución 001 del 01 de enero de 2026 “Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa social del estado Hospital Nuestra Señora del Carmen de El Colegio”…. *En los contratos que no supere OCHENTA (80) SMMLV podrá prescindirse de las garantías a juicio de la Empresa.”* Para lo cual este no supera el monto exigido y no se exige póliza, pero El CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y sus omisiones. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA- LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** El Hospital Podrá liquidar directa y unilateralmente el presente contrato si el **CONTRATISTA** no se presentare a la liquidación o no llegaren las partes a un acuerdo sobre el contenido de las mismas, la liquidación debe ser adoptada por acto administrativo motivado. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma o aceptación de las partes en el portal único del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). La ejecución del contrato iniciará previa expedición del correspondiente Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio.

Proyecto: Proyecto: María Mónica Gutiérrez Torres/ Profesional de apoyo Contratación

Reviso: Diego Felipe Bueno Aldana / Profesional Jurídico Contratación

Reviso: Diego Armando Pinzón Peña / Subgerente

Aprobó: Diana Yamile Ramos Castro / Gerente